

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

Acta No. 016 de 2024

Proceso:	CONSEJO ACADÉMICO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
Fecha:	18 de noviembre de 2024
Lugar:	Microsoft TEAMS
Organizador:	Secretaria General
Hora:	Inicia el 18 de noviembre a las 6:17 p.m. y finaliza el 19 de noviembre a las 5:30 p.m.
Reunión:	SESIÓN EXTRAORDINARIA

Orden del día:

#	Asunto
1.	Citación a sesión extraordinaria no presencial
2.	Verificación de quórum
3.	Solicitud cambio de fecha ceremonia de grado Barranquilla
4.	Solicitud exoneración ingles estudiante
5.	Proceso disciplinario EXP. 14 de 2024

Desarrollo de reunión:

1. CITACIÓN A SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL

La secretaria General del Consejo remitió el siguiente correo electrónico siendo las 6:17 p.m. del 18 de noviembre de 2024:

“Apreciados consejeros:

Con el fin de agotar la agenda del miércoles, les relaciono aquí los puntos pendientes por resolver:

1. Solicitud cambio de fecha ceremonia de grado Barranquilla: Por solicitud del Nodo, se pide autorización para que la ceremonia se desarrolle el vienes 13 de diciembre, estaba prevista para el 12 de diciembre.

2. Solicitud exoneración ingles estudiante (Anexo email de estudiante y concepto de Bienser.

3. Proceso disciplinario EXP. 14 de 2024: La estudiante presentó certificado de inglés IELTS con B2 para el cumplimiento de requisito de grado. Luego de validar el certificado se concluyó que el mismo es falso. En la versión

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

libre la estudiante expresó que pagó a una academia de ingles la presentación de la prueba y que viajó desde Cartagena a Bogotá a presentar el examen. Cuando se indagó sobre el lugar, nos dio la dirección del British Council expresando que era en una casa, Luz Adriana le aclaró que la dirección correspondía a un edificio y cambió un poco su versión indicando que no se guio por nomenclatura. En todo momento la estudiante afirmó haber presentado la prueba en Bogotá a pesar de que se le fue demostrando que estaba mintiendo. Preguntamos que si luego de enterarse que la prueba era falsa había puesto denuncia ante la fiscalía y dijo que no, sin embargo, días después envió el soporte de la denuncia ante la fiscalía general de la Nación.

Luego de la versión Libre Luz Adriana escribió al contacto de whatsapp de la "Academia" y se hizo pasar por una estudiante interesada en tomar la prueba IELTS llegando a la conclusión que el servicio que ofrecen no es la presentación del examen sino la venta del certificado.

Teniendo en cuenta la conducta y la competencia del Consejo Académico de conformidad con el Acuerdo 008 de 2021, se remite este caso para su decisión. La sanción expresa contenida en la norma es la expulsión inmediata de la institución, pero como atenuantes la estudiante no presenta antecedentes disciplinarios por lo cual se deja a consideración si se expulsa o se suspende hasta por 10 periodos académicos para optar por el título. (Anexo Apertura de proceso pruebas).

La presente sesión finaliza el día de mañana 19 de noviembre a las 5:30 p.m. por lo cual les pido emitir su voto en cada uno de los puntos anteriores dentro del término establecido."

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se confirmó el quórum estatutario para sesionar válidamente con la lectura del correo electrónico por parte de los siguientes consejeros quienes votaron:

- Marilyn Ortiz Salazar (19 de noviembre a las 8:18 a.m.)
- Amparo Acosta Hurtado (19 de noviembre a las 8:20 a.m.)
- Giovanni Cardona Montoya (19 de noviembre a las 8:34 a.m.)
- Juan Gonzalo Franco Restrepo (19 de noviembre a las 9:02 a.m.)
- Karen López Calvo (19 de noviembre a las 9:34 a.m.)
- Ángel Rodrigo Vélez Bedoya (19 de noviembre a las 11:09 a.m.)
- Luz Adriana Lopera Orozco (19 de noviembre a las 11:32 a.m.)

Jorge Andrés Vélez Muñoz remitió voto extemporáneamente por lo cual no se tendrá en cuenta.

4. SOLICITUD CAMBIO DE FECHA CEREMONIA DE GRADO BARRANQUILLA

Por unanimidad se autoriza el cambio de fecha de la ceremonia de grados en Barranquilla, en consecuencia, se llevará a cabo el 13 de diciembre del año en curso.

5. SOLICITUD EXONERACIÓN INGLES ESTUDIANTE

Por unanimidad se niega la solicitud de exoneración de ingles a la estudiante solicitante. Sin embargo, en caso de la estudiante elegir hacer los niveles de ingles en Plus Language para el cumplimiento del requisito de

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

segundo idioma para optar por el título, se ordena el acompañamiento permanente de Bienser y Plus para tomar todas las medidas necesarias que garanticen el aprendizaje y adaptación de la estudiante.

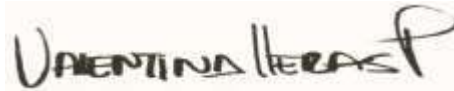
6. PROCESO DISCIPLINARIO EXP. 14 DE 2024

El consejo Académico, en virtud de sus competencias establecidas en el Acuerdo 008 de 2021, por 6 votos decide sancionar a la estudiante con la expulsión de la institución teniendo en cuenta que la falsificación de un certificado para cumplir un requisito de grado representa una transgresión grave a la ética, los principios institucionales y las normas de la Fundación Universitaria CEIPA. La presente decisión es susceptible del recurso de reposición ante este órgano colegiado y/o en subsidio de apelación ante el Consejo Directivo.

Para constancia se firma la presente acta por el presidente encargado y la secretaria General



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Presidente



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria